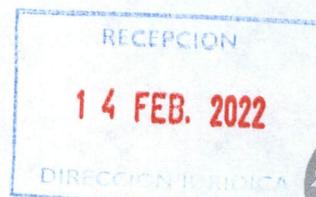




I. Municipalidad
de Vallenar

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD



MAT.: Aprobación de Convenio/

DECRETO EXENTO N° 00502

Vallenar, 10 FEB. 2022

VISTOS

1. Resolución Exenta N°281 de fecha 03 de febrero de 2022, que aprueba "Convenio: Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19".
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como Alcalde de la Comuna, Sr. Armando Pablo Flores Jiménez.
3. Decreto N° 2169, de fecha 29 de junio de 2021, Administrador Municipal, Sra. Patricia Verónica Herrera Campos.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- Res. Exenta **N°281** "Convenio: Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19, año 2022".
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



[Signature]
HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



[Signature]
DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

HRM/Dra.PSG/DHC/pah



Dpto. Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0281 /2022

COPIAPÓ,

03 FEB. 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República; y Decreto Exento N°56 de 27 de agosto de 2020 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al Ministerio de Salud, le corresponde formular y fijar las políticas de salud que se desarrollan dentro del territorio nacional, teniendo entre otras, la función de ejercer la rectoría del sector salud a través de la formulación, control y evaluación de planes y programas generales de salud para la realización de acciones de prevención, promoción, fomento, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población. Es en uso de estas prerrogativas que, mediante **Resolución Exenta N°310 de 16 de marzo de 2021** aprobó el Programa "**Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19**".

2.- Que, en el mismo orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, a los Servicios de Salud les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

3.- Que, por otro lado, el artículo 56 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal aprobado por la Ley N°19.378, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "*En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49*".

4.- Que, en el contexto descrito, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar** suscribieron con fecha **29 de marzo de 2021** un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el que se aprobó a través de **Resolución Exenta N° 1190 de 07 de abril de 2021** de este Servicio de Salud.

5.- Que, como lo expresa la cláusula décima del Convenio individualizado, este "*se prorrogará en forma automática y sucesiva por el mismo período, en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo; asimismo se deja establecido que las metas y recursos asociados a la prórroga respectiva,*

serán fijadas por el Servicio de Salud Atacama, mediante resolución exenta, conforme a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud."

6.- Que, a través de **Resolución Exenta N°103 de 21 de enero de 2022** del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos del Programa materia del Convenio, siendo procedente dejar establecido las metas y recursos asociados al año en curso con el fin de cumplir y materializar los objetivos del programa.

RESUELVO:

1°) DÉJASE ESTABLECIDO que el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Ilustre Municipalidad de **Vallenar**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$56.646.659.- (cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del Programa "**Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19**", de acuerdo a lo detallado en el siguiente Anexo Técnico:

ANEXO TÉCNICO

Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Municipalidad los recursos destinados a financiar los componentes del "**PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19** año 2022:

I. La Municipalidad deberá alcanzar los siguientes objetivos del Programa:

Objetivo General: Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación durante la pandemia en el marco del Modelo de Salud Familiar, que contribuyan a disminuir el contagio y transmisión del virus y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios.

Objetivos Específicos:

1. Apoyar la entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio.
2. Brindar atención de salud en domicilio a población beneficiaria que por su condición requieren atenciones que no pueden ser diferidas, y donde no es recomendable o factible que acudan al establecimiento.

II. Componentes:



Dpto. Asesoría Jurídica

Los componentes del Programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano, personal de apoyo, compra de insumos y movilización (incluyendo combustible) para el logro de las actividades establecidas, considerando, según corresponda, definiciones específicas.

1) Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio

Refuerzo de la entrega de medicamentos y programa alimentario (PACAM) en domicilio debido a la pandemia.

Población Objetivo:

- Adultos mayores (> 65 años) crónicos (cardiovasculares, artrosis, epilepsia, ERA, Hipotiroidismo, pacientes con Polifarmacia).
- Adultos mayores beneficiarios del PACAM.
- Pacientes con dependencia Severa y sus cuidadores adultos mayores y/o crónicos.
- Pacientes COVID positivo.
- Pacientes de grupos de riesgo.

Con el objetivo de disminuir aglomeraciones y riesgo de contagio en los Establecimientos de Salud.

3) Atención domiciliaria

La atención domiciliaria, corresponde a toda atención que habitualmente se realiza en el establecimiento de salud pero que, por la contingencia actual, no es recomendable o factible que se realice en el establecimiento, por lo cual se debe realizar en el domicilio de la persona. Está destinada a personas que por su condición de salud requieren atención que no puede ser diferida. Para este propósito, se reforzará con equipo conformado por médico y otro profesional de la salud, de acuerdo con la necesidad local.

III. PRODUCTOS ESPERADOS

1. Ampliación de cobertura de entrega de fármacos y PACAM en domicilio.
2. Atención Domiciliaria a personas con necesidad de atenciones de salud impostergables, según el equipo de cabecera.

IV. DISTRIBUCION POR COMPONENTES

El financiamiento, está orientado a brindar cobertura a las actividades establecidas, teniendo presente los objetivos, metas y prestaciones a los establecimientos de Atención Primaria involucrados.

El monto total a transferir está destinado a las siguientes estrategias que se detallan continuación:

Comuna	Componente	Total
Vallenar	Entrega de Medicamentos y programas Alimentarios en Domicilio	\$ 16.800.000 .-
	Atención Domiciliaria	\$ 39.846.659.-
	Total	\$ 56.646.659.-

V. MONITOREO Y EVALUACION

Se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Para todos los componentes se realizará la evaluación de implementación con fecha de corte al 30 de marzo con información mensual en base al indicador descrito y cuyas fuentes de información serán los registros locales o REM según corresponda, con carácter obligatorio.

Para los componentes 1 y 3 se realizará además una evaluación semanal de producción en base a sistema de recolección de datos implementado desde DIVAP.

Los establecimientos y comunas deberán informar con corte al 31 de diciembre del cierre anual del Programa y del desarrollo final obtenido a través de un informe final.

Adicionalmente a las evaluaciones descritas, la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales podrá requerir en envío de Informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, conforme a las instrucciones Ministeriales.

VI. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACION

N°	Estrategia	Indicador	Formula	Fuentes	Frecuencia	Meta
1	Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio	Porcentaje de comunas con implementación de entrega de medicamentos a domicilio	(Número de comunas con entrega de medicamentos a domicilio / Número Total de comunas programadas) *100	Registro Local	Mensual	100 %

2	Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio	Porcentaje de personas que reciben medicamentos a domicilio	(Número de personas que reciben medicamentos en domicilio / Número total de personas que reciben medicamentos) *100	Numerador: Formulario On line Denominador: Registro Local	Semanal	100 %
3	Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio	Porcentaje de usuarios adultos mayores (> 65 años) que reciben medicamentos a domicilio	(Número de usuarios adultos mayores (> 65 años) que reciben medicamentos en domicilio / Número total de usuarios adultos mayores (> 65 años) que reciben medicamentos) *100	Registro local	Mensual	>70 %
4	Ampliación de cobertura entrega de PACAM a domicilio	Porcentaje de comunas con implementación de entrega de PACAM a domicilio	(Número de comunas con entrega de PACAM a domicilio / Número Total de comunas programadas) *100	Registro Local	Mensual	100 %
5	Ampliación de cobertura entrega de PACAM a domicilio	Porcentaje de personas que reciben PACAM a domicilio	(Número de personas que reciben PACAM en domicilio / Número total de personas que reciben PACAM) *100	Registro Local	Mensual	100 %
6	Atención Domiciliaria	Porcentaje de comunas con disponibilidad de atención domiciliaria	(Número de comunas con Atención Domiciliaria de refuerzo disponible/ Total de comunas con atención domiciliaria de refuerzo programada) *100	Registro Local	Mensual	100 %
7	Atención Domiciliaria	Porcentaje de atenciones domiciliarias realizadas	(Número de atenciones Domiciliarias de refuerzo/ Número de Atenciones Domiciliarias por refuerzos Programadas según recursos otorgados) *100	Numerador: Formulario On-Line Denominador: Registro Local *Excluye las atenciones consideradas en Plan de Salud Familiar	Semanal	>90 %

2º) DEJESE ESTABLECIDO que los recursos serán transferidos en cuotas mensuales

3º) IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al ítem 24 03 29 del presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2022.

4°) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
SR. PATRICIO GASPAS ALQUINTA
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

[Handwritten signature]
FIZ/DOM/NAB
Distribución

- Municipio.
- DAP - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes - SSA

[Handwritten signature]
YASMIN FLORES HERRERA
MINISTRO DE FE
SERVICIO SALUD ATACAMA